

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA
Secretaría General

Convocatoria para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los terrenos necesarios para la ejecución del proyecto de urbanización de plazas en varios pueblos de Herrerías, en el término municipal de Herrerías.

En virtud de las facultades conferidas por el artículo 35.1.b del Estatuto de Autonomía para Cantabria, el Gobierno de Cantabria, con fecha 3 de mayo de 2007, acordó declarar la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados para la ejecución del proyecto referenciado, aprobado con fecha 18 de enero de 2007, siendo de aplicación el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

En consecuencia, esta Secretaría General,

Convoca a los titulares de los bienes y derechos incluidos en este expediente de expropiación forzosa, procedimiento de urgencia, y que figuran en la siguiente relación, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación, en la fecha y hora que a continuación se indican:

Fecha: 28 de mayo de 2007.

Hora: De 18:00 a 18:15 horas.

Este acto se celebrará, sin perjuicio de trasladarse al propio terreno, si así se estimara conveniente, en las dependencias pertenecientes al Ayuntamiento de Herrerías.

Esta publicación, a tenor de lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, servirá a efectos de notificación en caso de propietarios desconocidos o aquellos que se ignore su residencia.

Los titulares de los bienes y derechos afectados, deberán asistir personalmente o representados por persona suficientemente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos públicos o privados acreditativos de su titularidad junto al último recibo de la contribución, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de un perito y de un notario. El titular afectado, deberá ir provisto de su correspondiente Documento Nacional de Identidad.

Hasta el levantamiento de las citadas actas previas, podrán formular por escrito, ante la Sección de Expropiaciones, dependiente de esta Consejería, cuantas alegaciones se consideren oportunas a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los titulares, bienes y derechos afectados.

Santander, 4 de mayo de 2007.—El secretario general de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, Víctor Díez Tomé.

URBANIZACION DE PLAZAS EN HERRERIAS.
AYUNTAMIENTO DE HERRERIAS.

Nº Orden	Referencia catastral		Propietario	Domicilio	Municipio	Distrito Postal	Superficie (M2)
1	1470601UN8917S0001UZ		Laura García Ruiz y Hnos.	Las Callejas, nº 45	Pontejos	39618	260
2A	1170821UN8917s0001RZ		José Luis Sánchez Ruiz y Hnos.	Eolo, nº 26	Sevilla	41020	50
2B	1269901UN8916N0001XL		José Luis Sánchez Ruiz y Hnos.	Eolo, nº 26	Sevilla	41020	262
3	1269907UN8916N		Jose Luis Ruiz González	Avda. de los Castros, nº 141 D – 7ªA	Santander	39005	45
4	Pol. 1	Parc. 9025	Luis García Caso	Cabanzón	Cabanzón	39551	30
5	Pol. 1	Parc. 105	Mª Angeles García Gutierrez	c/ General Dávila nº 41 b – 1º Dcha.	Santander	39006	80
6	Pol. 1	Parc. 379	Mª Carmen Gutierrez Díaz	c/ Tintín nº 12 – 3ª Izda.	Santander	39001	132
7	Pol. 1	Parc. 379	Andres Vazquez Díaz	Bº El Valle nº 77	Cabanzón	39551	20
8	Pol. 1	Parc. 9025	Hnos. González García, c/c	Bº Las Callejas nº 19	Cabanzón	39551	40

07/6593

6. SUBVENCIONES Y AYUDAS

AYUNTAMIENTO DE CAMALEÑO

Convocatoria de subvenciones para el 2007 según el Reglamento de Subvenciones Municipales.

El Reglamento de Gestión de Subvenciones Municipales del Ayuntamiento de Camaleño entró en vigor el día 20 de enero de 2005 con objeto de regular las ayudas que tienen como finalidad la promoción y el fomento de actividades culturales y deportivas en el municipio de Camaleño.

Los presupuestos del Ayuntamiento de Camaleño para el ejercicio 2006 que se encuentran automáticamente prorrogados para el ejercicio 2007 establecen un

crédito para dichas subvenciones municipales por importe de 15.250 euros.

Por todo ello y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento de Subvenciones se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Realizar convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia competitiva en el ámbito del municipio de Camaleño para el ejercicio 2007 que tienen como finalidad la promoción y el fomento de actividades culturales y deportivas, en beneficio de los habitantes del municipio, de conformidad con el Reglamento citado publicado en el BOC extraordinario número 39 de fecha 31 de diciembre de 2004 (página 706) al cual se remite respecto a beneficiarios, objeto, solicitudes y procedimiento.